

**PROVEEDORES DE SERVICIOS CONTRACTUALES
Y PROFESIONALES INDEPENDIENTES**

1. Cada Parte permitirá que proveedores de servicios contractuales o profesionales independientes de la otra Parte presten servicios en su territorio mediante la presencia de personas físicas/naturales, conforme a lo dispuesto en el artículo 12.5, en los sectores enumerados en el presente anexo, y sujetos a las limitaciones pertinentes.

2. Las listas de los puntos 11 y 12 constan de los siguientes elementos:
 - a) una primera en la que se indiquen el sector o subsector para los que la categoría de proveedores de servicios contractuales y profesionales independientes está liberalizada; y
 - b) una segunda columna en la que se describan las limitaciones aplicables.

3. Además de la lista de reservas del presente anexo, cada Parte podrá adoptar o mantener una medida relativa a los requisitos de cualificación, los procedimientos de cualificación, las normas técnicas, los requisitos para obtener una licencia o los procedimientos de concesión de licencias que no constituyan una limitación en el sentido del artículo 12.5. Estas medidas podrán incluir la necesidad de obtener una licencia, obtener el reconocimiento de cualificaciones en sectores regulados o superar un examen específico, como un examen de idiomas, cumplir un requisito de pertenencia a una profesión determinada, como la afiliación a una organización profesional, o cualquier otro requisito no discriminatorio que prohíba realizar determinadas actividades en zonas o ámbitos protegidos. Aunque no se citen en el presente anexo, tales medidas podrán continuar aplicándose.

4. Las Partes no asumen ningún compromiso en lo que respecta a los proveedores de servicios contractuales ni a los profesionales independientes en actividades económicas que no figuren en las listas del presente anexo.

5. En los sectores en los que se apliquen pruebas de necesidades económicas, los principales criterios serán la evaluación de:

- a) en el caso de Chile, la situación del mercado pertinente en Chile; y
- b) en el caso de la Unión Europea, la situación del mercado pertinente en el Estado miembro o la región en la que vaya a prestarse el servicio, también en lo que se refiere al número de proveedores de servicios que ya prestan un servicio en el momento de la evaluación, y a sus repercusiones.

6. Las listas de los apartados 11 y 12 del presente anexo se aplican únicamente a los territorios de la Unión Europea y de Chile de conformidad con el artículo 33.8, y solo son pertinentes en el contexto de las relaciones comerciales entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y Chile, por otra. Las listas no afectan a los derechos ni a las obligaciones de los Estados miembros que derivan del Derecho de la Unión Europea.

7. Para mayor certeza, la obligación de la Unión Europea de conceder trato nacional no implica la obligación de extender a personas físicas/naturales o jurídicas de Chile el trato concedido en un Estado miembro, en virtud del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, o de cualquier medida adoptada con arreglo a dicho Tratado, incluida su implementación en un Estado miembro, a:

- a) personas físicas/naturales o residentes de otro Estado miembro; o

b) personas jurídicas constituidas y organizadas con arreglo al Derecho de otro Estado miembro o de la Unión Europea, y que tengan su sede oficial, administración central o centro principal de actividades en la Unión Europea.

8. En las listas que figuran abajo se utilizan las siguientes abreviaturas:

AT Austria

BE Bélgica

BG Bulgaria

CY Chipre

CZ Chequia

DE Alemania

DK Dinamarca

EE Estonia

EL Grecia

ES España

UE Unión Europea, incluidos todos sus Estados miembros

FI Finlandia

FR Francia

HR Croacia

HU Hungría

IE Irlanda

IT Italia

LT Lituania

LU Luxemburgo

LV Letonia

MT Malta

NL Países Bajos

PL Polonia

PT Portugal

RO Rumanía

SE Suecia

SI Eslovenia

SK Eslovaquia

PSC Proveedores de servicios contractuales

IP Profesionales independientes

Proveedores de servicios contractuales

9. Con sujeción a la lista de reservas de los puntos 11 y 12 del presente anexo, las Partes asumen compromisos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.5, con respecto a los proveedores de servicios contractuales en los siguientes sectores o subsectores:

- a) servicios jurídicos de asesoramiento jurídico en materia de Derecho internacional público y Derecho de la jurisdicción de origen;
- b) servicios de contabilidad y teneduría de libros;

- c) servicios de asesoramiento tributario;
- d) servicios de arquitectura y servicios de planificación urbana y de arquitectura paisajista;
- e) servicios de ingeniería y servicios integrados de ingeniería;
- f) servicios médicos y dentales;
- g) servicios de veterinaria;
- h) servicios proporcionados por comadronas;
- i) servicios proporcionados por enfermeros, fisioterapeutas y personal paramédico;
- j) servicios de informática y servicios conexos;
- k) servicios de investigación y desarrollo;
- l) servicios de publicidad;
- m) servicios de investigación de mercados y realización de encuestas de la opinión pública;
- n) servicios de consultores en administración;

- o) servicios relacionados con los de los consultores en administración;
- p) servicios de ensayos y análisis técnicos;
- q) servicios de consultores en ciencia y tecnología relacionados con la ingeniería;
- r) minería;
- s) mantenimiento y reparación de embarcaciones;
- t) mantenimiento y reparación de equipos de transporte por ferrocarril;
- u) mantenimiento y reparación de vehículos de motor, motocicletas, vehículos para la nieve y equipo de transporte por carretera;
- v) mantenimiento y reparación de aeronaves y sus partes;
- w) servicios de mantenimiento y reparación de productos de metal, de maquinaria (que no sea para oficina), de equipos (que no sean para oficina ni para transporte) y efectos personales y enseres domésticos;
- x) servicios de traducción e interpretación;
- y) servicios de telecomunicaciones;

- z) servicios postales y de mensajería;
- aa) servicios de construcción y servicios de ingeniería conexos;
- bb) trabajos de investigación en el terreno;
- cc) servicios de enseñanza superior;
- dd) servicios relacionados con la agricultura, la caza y la silvicultura;
- ee) servicios relacionados con el medio ambiente;
- ff) seguros y servicios relacionados con los seguros (servicios de asesoramiento y consultoría);
- gg) otros servicios financieros (servicios de asesoramiento y consultoría);
- hh) otros servicios financieros enumerados en el anexo 18 (solo para Chile);
- ii) servicios de asesoramiento y consultoría sobre transporte;
- jj) servicios de agencias de viaje y organización de viajes en grupo;
- kk) servicios de guías turísticos;
- ll) servicios de asesoramiento y consultoría sobre manufacturas.

Profesionales independientes

10. Con sujeción a la lista de reservas de los puntos 11 y 12 del presente anexo, las Partes asumen compromisos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.5, con respecto a los profesionales independientes en los siguientes sectores o subsectores:

- a) servicios jurídicos de asesoramiento jurídico en materia de Derecho internacional público y Derecho de la jurisdicción de origen;
- b) servicios de arquitectura y servicios de planificación urbana y de arquitectura paisajista;
- c) servicios de ingeniería y servicios integrados de ingeniería;
- d) servicios de informática y servicios conexos;
- e) servicios de investigación y desarrollo;
- f) servicios de investigación de mercados y realización de encuestas de la opinión pública;
- g) servicios de consultores en administración;
- h) servicios relacionados con los de los consultores en administración;

- i) minería;
- j) servicios de traducción e interpretación;
- k) servicios de telecomunicaciones;
- l) servicios postales y de mensajería;
- m) servicios de enseñanza superior;
- n) servicios relacionados con los seguros (servicios de asesoramiento y consultoría);
- o) otros servicios financieros (servicios de asesoramiento y consultoría);
- p) otros servicios financieros enumerados en el anexo 18 (solo para Chile);
- q) servicios de asesoramiento y consultoría sobre transporte;
- r) servicios de asesoramiento y consultoría sobre manufacturas.

11. Las reservas de la Unión Europea son:

Sector o subsector	Descripción de las reservas
Todos los sectores	<p>PSC:</p> <p>UE: el número de personas contempladas por el contrato de servicios no será superior al número necesario para ejecutar el contrato, de acuerdo con lo que puedan exigir las leyes y regulaciones de la Parte en la que se preste el servicio.</p>
<p>Servicios jurídicos de asesoramiento jurídico en materia de Derecho internacional público y Derecho de la jurisdicción de origen (parte de CCP 861)</p>	<p>PSC:</p> <p>En AT, BE, CY, DE, EE, EL, ES, FR, HR, IE, IT, LU, NL, PL, PT y SE: ninguna.</p> <p>En BG, CZ, DK, FI, HU, LT, LV, MT, RO, SI y SK: prueba de necesidades económicas.</p> <p>PI:</p> <p>En AT, CY, DE, EE, FR, HR, IE, LU, LV, NL, PL, PT y SE: ninguna.</p> <p>En BE, BG, CZ, DK, EL, ES, FI, HU, IT, LT, MT, RO, SI y SK: prueba de necesidades económicas.</p>
<p>Servicios de contabilidad y teneduría de libros (CCP 86212 salvo los servicios de auditoría, 86213, 86219 y 86220)</p>	<p>PSC:</p> <p>En AT, BE, DE, EE, ES, HR, IE, IT, LU, NL, PL, PT, SI y SE: ninguna.</p> <p>En BG, CZ, CY, DK, EL, FI, FR, HU, LT, LV, MT, RO y SK: prueba de necesidades económicas.</p> <p>PI:</p> <p>UE: sin consolidar.</p>

Sector o subsector	Descripción de las reservas
Servicios de asesoramiento tributario (CCP 863). ¹	<p>PSC:</p> <p>En AT, BE, DE, EE, ES, FR, HR, IE, IT, LU, NL, PL, SI y SE: ninguna.</p> <p>En BG, CZ, CY, DK, EL, FI, HU, LT, LV, MT, RO y SK: prueba de necesidades económicas.</p> <p>En PT: sin consolidar.</p> <p>PI:</p> <p>UE: sin consolidar.</p>
Servicios de arquitectura y servicios de planificación urbana y de arquitectura paisajista (CCP 8671 y 8674)	<p>PSC:</p> <p>En BE, CY, EE, ES, EL, FR, HR, IE, IT, LU, MT, NL, PL, PT, SI y SE: ninguna.</p> <p>En FI: ninguna, a excepción de: las personas físicas/naturales deben demostrar que poseen una especialización en el campo del servicio prestado.</p> <p>En BG, CZ, DE, HU, LT, LV, RO y SK: prueba de necesidades económicas.</p> <p>En DK: prueba de necesidades económicas excepto para estancias de PSC de tres meses como máximo.</p> <p>En AT: Solo servicios de planificación, en cuyo caso: prueba de necesidades económicas.</p> <p>PI:</p> <p>En CY, DE, EE, EL, FR, HR, IE, LU, LV, MT, NL, PL, PT, SI y SE: ninguna.</p> <p>En FI: ninguna, a excepción de: las personas físicas/naturales deben demostrar que poseen una especialización en el campo del servicio prestado.</p> <p>En BE, BG, CZ, DK, ES, HU, IT, LT, RO y SK: prueba de necesidades económicas.</p> <p>En AT: Solo servicios de planificación, en cuyo caso: prueba de necesidades económicas.</p>

¹ No incluye los servicios de asesoramiento jurídico y de representación legal sobre asuntos fiscales, que se incluyen en los servicios de asesoramiento jurídico en materia de Derecho internacional público y Derecho de la jurisdicción de origen.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
<p>Servicios de ingeniería y servicios integrados de ingeniería (CCP 8672 y 8673)</p>	<p>PSC:</p> <p>En BE, CY, EE, ES, EL, FR, HR, IE, IT, LU, MT, NL, PL, PT, SI y SE: ninguna.</p> <p>En FI: ninguna, a excepción de: las personas físicas/naturales deben demostrar que poseen conocimientos pertinentes en el campo del servicio prestado.</p> <p>En BG, CZ, DE, HU, LT, LV, RO y SK: prueba de necesidades económicas.</p> <p>En DK: prueba de necesidades económicas excepto para estancias de PSC de tres meses como máximo.</p> <p>En AT: solo servicios de planificación, en cuyo caso: prueba de necesidades económicas.</p> <p>PI:</p> <p>En CY, DE, EE, EL, FR, HR, IE, LU, LV, MT, NL, PL, PT, SI y SE: ninguna.</p> <p>En FI: ninguna, a excepción de: las personas físicas/naturales deben demostrar que poseen conocimientos pertinentes en el campo del servicio prestado.</p> <p>En BE, BG, CZ, DK, ES, HU, IT, LT, RO y SK: prueba de necesidades económicas.</p> <p>En AT: solo servicios de planificación, en cuyo caso: prueba de necesidades económicas.</p>
<p>Servicios médicos (incluidos los psicólogos) y dentales (CCP 9312 y parte de 85201)</p>	<p>PSC:</p> <p>En SE: ninguna.</p> <p>En CY, CZ, DE, DK, EE, ES, IE, IT, LU, MT, NL, PL, PT, RO y SI: prueba de necesidades económicas.</p> <p>En FR: Prueba de necesidades económicas, excepto para los psicólogos, en cuyo caso: sin consolidar.</p> <p>En AT: sin consolidar, excepto para los servicios de psicología y odontología, en cuyo caso: prueba de necesidades económicas.</p> <p>En BE, BG, EL, FI, HR, HU, LT, LV y SK: sin consolidar.</p> <p>PI:</p> <p>UE: sin consolidar.</p>

Sector o subsector	Descripción de las reservas
Servicios veterinarios (CCP 932)	<p>PSC:</p> <p>En SE: ninguna.</p> <p>En CY, CZ, DE, DK, EE, EL, ES, FI, FR, IE, IT, LT, LU, MT, NL, PL, PT, RO y SI: prueba de necesidades económicas.</p> <p>En AT, BE, BG, HR, HU, LV y SK: sin consolidar.</p> <p>PI:</p> <p>UE: sin consolidar.</p>
Servicios proporcionados por comadronas (parte de CCP 93191)	<p>PSC:</p> <p>En IE y SE: ninguna.</p> <p>En AT, CY, CZ, DE, DK, EE, EL, ES, FR, IT, LT, LV, LU, MT, NL, PL, PT, RO y SI: prueba de necesidades económicas.</p> <p>En BE, BG, FI, HR, HU y SK: sin consolidar.</p> <p>PI:</p> <p>UE: sin consolidar.</p>
Servicios prestados por enfermeros, fisioterapeutas y personal paramédico (parte de CCP 93191)	<p>PSC:</p> <p>En IE y SE: ninguna.</p> <p>En AT, CY, CZ, DE, DK, EE, EL, ES, FR, IT, LT, LV, LU, MT, NL, PL, PT, RO y SI: prueba de necesidades económicas.</p> <p>En BE, BG, FI, HR, HU y SK: sin consolidar.</p> <p>PI:</p> <p>UE: sin consolidar.</p>

Sector o subsector	Descripción de las reservas
Servicios de informática y servicios conexos (CCP 84)	<p>PSC:</p> <p>En BE, DE, EE, EL, ES, FR, HR, IE, IT, LU, LV, MT, NL, PL, PT, SI y SE: ninguna.</p> <p>En FI: ninguna, a excepción de: las personas físicas/naturales deben demostrar que poseen una especialización en el campo del servicio prestado.</p> <p>En AT, BG, CZ, CY, HU, LT, RO y SK: prueba de necesidades económicas.</p> <p>En DK: prueba de necesidades económicas excepto para estancias de PSC de tres meses como máximo.</p> <p>PI:</p> <p>En DE, EE, EL, FR, IE, LU, LV, MT, NL, PL, PT, SI y SE: ninguna.</p> <p>En FI: ninguna, a excepción de: las personas físicas/naturales deben demostrar que poseen una especialización en el campo del servicio prestado.</p> <p>En AT, BE, BG, CZ, CY, DK, ES, HU, IT, LT, RO y SK: prueba de necesidades económicas.</p> <p>En HR: sin consolidar.</p>
Servicios de investigación y desarrollo (CCP 851, 852 salvo los servicios de psicología ¹ , y 853)	<p>PSC:</p> <p>UE excepto en NL y SE: se requiere un convenio de acogida con un organismo de investigación autorizado².</p> <p>UE excepto en CZ, DK y SK: ninguna.</p> <p>En CZ, DK y SK: prueba de necesidades económicas.</p> <p>PI:</p> <p>UE excepto en NL y SE: se requiere un convenio de acogida con un organismo de investigación autorizado³.</p> <p>UE excepto en BE, CZ, DK, IT y SK: ninguna.</p> <p>En BE, CZ, DK, IT y SK: prueba de necesidades económicas.</p>

¹ Parte de CCP 85201, que se encuentra en el punto «Servicios médicos y dentales».

² Para todos los Estados miembros, excepto DK, el reconocimiento del organismo de investigación y del convenio de acogida deberá cumplir las condiciones que establece la Directiva (UE) 2016/801 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de mayo de 2016, relativa a los requisitos de entrada y residencia de los nacionales de terceros países con fines de investigación, estudios, prácticas, voluntariado, programas de intercambio de alumnos o proyectos educativos y colocación *au pair* (DOUE L 132 de 21.5.2016, p. 21).

³ Para todos los Estados miembros, excepto DK, el reconocimiento del organismo de investigación y del convenio de acogida deberá cumplir las condiciones que establece la Directiva (UE) 2016/801.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
<p>Servicios de publicidad (CCP 871)</p>	<p>PSC: En BE, DE, EE, ES, FR, HR, IE, IT, LU, NL, PL, PT, SI y SE: ninguna. En AT, BG, CZ, CY, DK, EL, FI, HU, LT, LV, MT, RO y SK: prueba de necesidades económicas. PI: UE: sin consolidar, excepto NL. En NL: ninguna.</p>
<p>Servicios de investigación de mercados y encuestas de opinión (CCP 864)</p>	<p>PSC: En BE, DE, EE, ES, FR, IE, IT, LU, NL, PL y SE: ninguna. En AT, BG, CZ, CY, DK, EL, FI, HR, LV, MT, RO, SI y SK: prueba de necesidades económicas. En PT: ninguna, excepto para los servicios de encuestas de la opinión pública (CCP 86402), en cuyo caso: sin consolidar. En HU y LT: prueba de necesidades económicas, excepto para los servicios de encuestas de opinión pública (CCP 86402), en cuyo caso: sin consolidar. PI: En DE, EE, FR, IE, LU, NL, PL y SE: ninguna. En AT, BE, BG, CZ, CY, DK, EL, ES, FI, HR, IT, LV, MT, RO, SI y SK: prueba de necesidades económicas. En PT: ninguna, excepto para los servicios de encuestas de la opinión pública (CCP 86402), en cuyo caso: sin consolidar. En HU y LT: prueba de necesidades económicas, excepto para los servicios de encuestas de opinión pública (CCP 86402), en cuyo caso: sin consolidar.</p>

Sector o subsector	Descripción de las reservas
<p>Servicios de consultores en administración (CCP 865)</p>	<p>PSC:</p> <p>En BE, DE, EE, EL, ES, FI, FR, HR, IE, IT, LV, LU, MT, NL, PL, PT, SI y SE: ninguna.</p> <p>En AT, BG, CZ, CY, HU, LT, RO y SK: prueba de necesidades económicas.</p> <p>En DK: prueba de necesidades económicas excepto para estancias de PSC de tres meses como máximo.</p> <p>PI:</p> <p>En CY, DE, EE, EL, FI, FR, IE, LV, LU, MT, NL, PL, PT, SI y SE: ninguna.</p> <p>En AT, BE, BG, CZ, DK, ES, HR, HU, IT, LT, RO y SK: prueba de necesidades económicas.</p>
<p>Servicios relacionados con los de los consultores en administración (CCP 866)</p>	<p>PSC:</p> <p>En BE, DE, EE, EL, ES, FI, FR, HR, IE, IT, LV, LU, MT, NL, PL, PT, SI y SE: ninguna.</p> <p>En AT, BG, CZ, CY, LT, RO y SK: prueba de necesidades económicas.</p> <p>En DK: prueba de necesidades económicas excepto para estancias de PSC de tres meses como máximo.</p> <p>En HU: prueba de necesidades económicas, excepto para servicios de arbitraje y conciliación (CCP 86602), en cuyo caso: sin consolidar.</p> <p>PI:</p> <p>En CY, DE, EE, EL, FI, FR, IE, LV, LU, MT, NL, PL, PT, SI y SE: ninguna.</p> <p>En AT, BE, BG, CZ, DK, ES, HR, IT, LT, RO y SK: prueba de necesidades económicas.</p> <p>En HU: prueba de necesidades económicas, excepto para servicios de arbitraje y conciliación (CCP 86602), en cuyo caso: sin consolidar.</p>

Sector o subsector	Descripción de las reservas
<p>Servicios de ensayos y análisis técnicos (CCP 8676)</p>	<p>PSC: En BE, DE, EE, EL, ES, FR, HR, IE, IT, LU, NL, PL, SI y SE: ninguna. En AT, BG, CZ, CY, FI, HU, LT, LV, MT, PT, RO y SK: prueba de necesidades económicas. En DK: prueba de necesidades económicas excepto para estancias de PSC de tres meses como máximo. PI: UE: sin consolidar, excepto NL. En NL: ninguna.</p>
<p>Servicios de consultores en ciencia y tecnología relacionados con la ingeniería (CCP 8675)</p>	<p>PSC: En BE, EE, EL, ES, HR, IE, IT, LU, NL, PL, SI y SE: ninguna. En AT, CZ, CY, DE, DK, FI, HU, LT, LV, MT, PT, RO y SK: prueba de necesidades económicas. En DE: Ninguna, excepto para los agrimensores designados por autoridades públicas, en cuyo caso: sin consolidar. En FR: ninguna, excepto para las operaciones de «agrimensura y topografía» relacionadas con la determinación de derechos de propiedad y el régimen jurídico inmobiliario, en cuyo caso: sin consolidar. En BG: sin consolidar. PI: UE: sin consolidar, excepto NL. En NL: ninguna.</p>

Sector o subsector	Descripción de las reservas
<p>Minería (CCP 883, únicamente servicios de asesoramiento y consultoría)</p>	<p>PSC:</p> <p>En BE, DE, EE, EL, ES, FI, FR, HR, IE, IT, LV, LU, MT, NL, PL, PT, SI y SE: ninguna.</p> <p>En AT, BG, CZ, CY, HU, LT, RO y SK: prueba de necesidades económicas.</p> <p>En DK: prueba de necesidades económicas excepto para estancias de PSC de tres meses como máximo.</p> <p>PI:</p> <p>En DE, EE, EL, FI, FR, HR, IE, LV, LU, MT, NL, PT, SI y SE: ninguna.</p> <p>En AT, BE, BG, CZ, CY, DK, ES, HU, IT, LT, PL, RO y SK: prueba de necesidades económicas.</p>
<p>Mantenimiento y reparación de embarcaciones (parte de CCP 8868)</p>	<p>PSC:</p> <p>En BE, EE, EL, ES, FR, HR, IT, LV, LU, NL, PL, PT, SI y SE: ninguna.</p> <p>En AT, BG, CZ, CY, DE, DK, FI, HU, IE, LT, MT, RO y SK: prueba de necesidades económicas.</p> <p>PI:</p> <p>UE: sin consolidar, excepto NL.</p> <p>En NL: ninguna.</p>
<p>Mantenimiento y reparación de equipo de transporte por ferrocarril (parte de CCP 8868)</p>	<p>PSC:</p> <p>En BE, EE, EL, ES, FR, HR, IT, LV, LU, MT, NL, PL, PT, SI y SE: ninguna.</p> <p>En AT, BG, CZ, CY, DE, DK, FI, HU, IE, LT, RO y SK: prueba de necesidades económicas.</p> <p>PI:</p> <p>UE: sin consolidar, excepto NL.</p> <p>En NL: ninguna.</p>

Sector o subsector	Descripción de las reservas
<p>Mantenimiento y reparación de vehículos de motor, motocicletas, vehículos para la nieve y equipos de transporte por carretera (CCP 6112, 6122, parte de 8867 y parte de 8868)</p>	<p>PSC: En BE, EE, EL, ES, FR, HR, IT, LV, LU, NL, PL, PT, SI y SE: ninguna. En AT, BG, CZ, CY, DE, DK, FI, HU, IE, LT, MT, RO y SK: prueba de necesidades económicas. PI: UE: sin consolidar, excepto NL. En NL: ninguna.</p>
<p>Mantenimiento y reparación de aeronaves y sus partes (parte de CCP 8868)</p>	<p>PSC: En BE, EE, EL, ES, FR, HR, IT, LV, LU, MT, NL, PL, PT, SI y SE: ninguna. En AT, BG, CZ, CY, DE, DK, FI, HU, IE, LT, RO y SK: prueba de necesidades económicas. PI: UE: sin consolidar, excepto NL. En NL: ninguna.</p>
<p>Servicios de mantenimiento y reparación de productos metálicos, de maquinaria (que no sea para oficina), de equipos (que no sean para oficina ni para transporte) y de efectos personales y enseres domésticos.¹ (CCP 633, 7545, 8861, 8862, 8864, 8865 y 8866)</p>	<p>PSC: En BE, EE, EL, ES, FR, HR, IT, LV, LU, MT, NL, PL, PT, SI y SE: ninguna. En AT, BG, CZ, CY, DE, DK, HU, IE, LT, RO y SK: prueba de necesidades económicas. En FI: sin consolidar, excepto en el contexto de un contrato postventa o de postarrendamiento; en el caso del mantenimiento y la reparación de efectos personales y enseres domésticos (CCP 633): prueba de necesidades económicas. PI: UE: sin consolidar, excepto NL. En NL: ninguna.</p>

¹ Los servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipos de oficina, incluidos los ordenadores (CCP 845), están clasificados en el sector «Servicios de informática».

Sector o subsector	Descripción de las reservas
<p>Servicios de traducción e interpretación (CCP 87905, con exclusión de las actividades oficiales o de traducción/interpretación jurada)</p>	<p>PSC: En BE, CY, DE, EE, EL, ES, FR, HR, IT, LU, MT, NL, PL, PT, SI y SE: ninguna. En AT, BG, CZ, DK, FI, HU, IE, LT, LV, RO y SK: prueba de necesidades económicas.</p> <p>PI: En CY, DE, EE, FR, LU, LV, MT, NL, PL, PT, SI y SE: ninguna. En AT, BE, BG, CZ, DK, EL, ES, FI, HU, IE, IT, LT, RO y SK: prueba de necesidades económicas. En HR: sin consolidar.</p>
<p>Servicios de telecomunicaciones (CCP 7544, únicamente servicios de asesoramiento y consultoría)</p>	<p>PSC: En BE, DE, EE, EL, ES, FI, FR, HR, IE, IT, LV, LU, MT, NL, PL, PT, SI y SE: ninguna. En AT, BG, CZ, CY, HU, LT, RO y SK: prueba de necesidades económicas. En DK: prueba de necesidades económicas excepto para estancias de PSC de tres meses como máximo.</p> <p>PI: En DE, EE, EL, FI, FR, HR, IE, LV, LU, MT, NL, PL, PT, SI y SE: ninguna. En AT, BE, BG, CZ, CY, DK, ES, HU, IT, LT, RO y SK: prueba de necesidades económicas.</p>

Sector o subsector	Descripción de las reservas
<p>Servicios postales y de mensajería (CCP 751, únicamente servicios de asesoramiento y consultoría)</p>	<p>PSC:</p> <p>En BE, DE, EE, EL, ES, FR, HR, IE, IT, LV, LU, MT, NL, PL, PT, SI y SE: ninguna.</p> <p>En AT, BG, CZ, CY, FI, HU, LT, RO y SK: prueba de necesidades económicas.</p> <p>En DK: prueba de necesidades económicas excepto para estancias de PSC de tres meses como máximo.</p> <p>PI:</p> <p>En DE, EE, EL, FR, HR, IE, LV, LU, MT, NL, PL, PT, SI y SE: ninguna.</p> <p>En AT, BE, BG, CZ, CY, DK, ES, FI, HU, IT, LT, RO y SK: prueba de necesidades económicas.</p>
<p>Servicios de construcción y servicios de ingeniería conexos (CCP 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517 y 518) BG: CCP 512, 5131, 5132, 5135, 514, 5161, 5162, 51641, 51643, 51644, 5165 y 517)</p>	<p>PSC:</p> <p>UE: Sin consolidar, excepto en BE, CZ, DK, ES, NL y SE.</p> <p>En BE, DK, ES, NL y SE: ninguna.</p> <p>En CZ: prueba de necesidades económicas.</p> <p>PI:</p> <p>UE: Sin consolidar, excepto NL. En NL: ninguna.</p>
<p>Trabajos de investigación en el terreno (CCP 5111)</p>	<p>PSC:</p> <p>En BE, DE, EE, EL, ES, FR, HR, IE, IT, LU, MT, NL, PL, PT, SI y SE: ninguna.</p> <p>En AT, BG, CZ, CY, FI, HU, LT, LV, RO, SK: prueba de necesidades económicas.</p> <p>En DK: prueba de necesidades económicas excepto para estancias de PSC de tres meses como máximo.</p> <p>PI:</p> <p>UE: sin consolidar.</p>

Sector o subsector	Descripción de las reservas
<p>Servicios de enseñanza superior (CCP 923)</p>	<p>PSC: UE, excepto en LU y SE: sin consolidar. En LU: sin consolidar, excepto para los profesores universitarios, en cuyo caso: ninguna. En SE: ninguna, excepto para los proveedores de servicios de enseñanza de financiación pública y de financiación privada con algún tipo de apoyo estatal, en cuyo caso: sin consolidar.</p> <p>PI: UE, excepto en SE: sin consolidar. En SE: ninguna, excepto para los proveedores de servicios de enseñanza de financiación pública y de financiación privada con algún tipo de apoyo estatal, en cuyo caso: sin consolidar.</p>
<p>Servicios relacionados con la agricultura, la caza y la silvicultura (CCP 881, únicamente servicios de asesoramiento y consultoría)</p>	<p>PSC: UE, excepto en BE, DE, DK, ES, FI, HR y SE: sin consolidar. En BE, DE, ES, HR y SE: ninguna. En DK: prueba de necesidades económicas. En FI: sin consolidar, excepto para los servicios de consultoría y asesoramiento relacionados con la silvicultura, en cuyo caso: ninguna.</p> <p>PI: UE: sin consolidar.</p>
<p>Servicios relacionados con el medio ambiente (CCP 9401, 9402, 9403, 9404, parte de 94060, 9405, parte de 9406 y 9409)</p>	<p>PSC: En BE, EE, ES, FI, FR, HR, IE, IT, LU, MT, NL, PL, PT, SI y SE: ninguna. En AT, BG, CZ, CY, DE, DK, EL, HU, LT, LV, RO y SK: prueba de necesidades económicas.</p> <p>PI: UE: sin consolidar.</p>

Sector o subsector	Descripción de las reservas
<p>Seguros y servicios relacionados con los seguros (únicamente servicios de asesoramiento y consultoría)</p>	<p>PSC:</p> <p>En BE, DE, EE, EL, ES, FR, HR, IE, IT, LV, LU, MT, NL, PL, PT, SI y SE: ninguna.</p> <p>En AT, BG, CZ, CY, FI, LT, RO y SK: prueba de necesidades económicas.</p> <p>En DK: prueba de necesidades económicas excepto para estancias de PSC de tres meses como máximo.</p> <p>En HU: sin consolidar.</p> <p>PI:</p> <p>En DE, EE, EL, FR, HR, IE, LV, LU, MT, NL, PT, SI y SE: ninguna.</p> <p>En AT, BE, BG, CZ, CY, DK, ES, FI, IT, LT, PL, RO y SK: prueba de necesidades económicas.</p> <p>En HU: sin consolidar.</p>
<p>Otros servicios financieros (únicamente servicios de asesoramiento y consultoría)</p>	<p>PSC:</p> <p>En BE, DE, ES, EE, EL, FR, HR, IE, IT, LV, LU, MT, NL, PL, PT, SI y SE: ninguna.</p> <p>En AT, BG, CZ, CY, FI, LT, RO y SK: prueba de necesidades económicas.</p> <p>En DK: prueba de necesidades económicas excepto para estancias de PSC de tres meses como máximo.</p> <p>En HU: sin consolidar.</p> <p>PI:</p> <p>En DE, EE, EL, FR, HR, IE, LV, LU, MT, NL, PT, SI y SE: ninguna.</p> <p>En AT, BE, BG, CZ, CY, DK, ES, FI, IT, LT, PL, RO y SK: prueba de necesidades económicas.</p> <p>En HU: sin consolidar.</p>

Sector o subsector	Descripción de las reservas
<p>Transporte (CCP 71, 72, 73 y 74; únicamente servicios de consultoría y de asesoramiento)</p>	<p>PSC:</p> <p>En DE, EE, EL, ES, FI, FR, HR, IE, IT, LV, LU, MT, NL, PL, PT, SI y SE: ninguna.</p> <p>En AT, BG, CZ, CY, HU, LT, RO y SK: prueba de necesidades económicas.</p> <p>En DK: prueba de necesidades económicas excepto para estancias de PSC de tres meses como máximo.</p> <p>En BE: sin consolidar.</p> <p>PI:</p> <p>En CY, DE, EE, EL, FI, FR, HR, IE, LV, LU, MT, NL, PT, SI y SE: ninguna.</p> <p>En AT, BG, CZ, DK, ES, HU, IT, LT, RO y SK: prueba de necesidades económicas.</p> <p>En PL: prueba de necesidades económicas, excepto para el transporte aéreo, en cuyo caso: ninguna.</p> <p>En BE: sin consolidar.</p>
<p>Servicios de agencias de viajes y organización de viajes en grupo (incluidos los organizadores de viajes en grupo¹) (CCP 7471)</p>	<p>PSC:</p> <p>En AT, CY, CZ, DE, EE, ES, FR, HR, IT, LU, NL, PL, SI y SE: ninguna.</p> <p>En BG, EL, FI, HU, LT, LV, MT, PT, RO y SK: prueba de necesidades económicas.</p> <p>En DK: prueba de necesidades económicas excepto para estancias de PSC de tres meses como máximo.</p> <p>En BE e IE: sin consolidar, excepto para los organizadores de viajes en grupo, en cuyo caso: ninguna.</p> <p>PI:</p> <p>UE: sin consolidar.</p>

¹ Proveedores de servicios cuya función consiste en acompañar a un grupo de viajeros de al menos diez personas físicas/naturales sin hacer de guías en localidades específicas.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
Servicios de guías de turismo (CCP 7472)	<p>PSC:</p> <p>En NL, PT y SE: ninguna.</p> <p>En AT, BE, BG, CY, CZ, DE, DK, EE, FI, FR, EL, HU, IE, IT, LV, LU, MT, RO, SK y SI: prueba de necesidades económicas.</p> <p>En ES, HR, LT y PL: sin consolidar.</p> <p>PI:</p> <p>UE: sin consolidar.</p>
Manufacturas (CCP 884 y 885; únicamente servicios de consultoría y de asesoramiento)	<p>PSC:</p> <p>En BE, DE, EE, EL, ES, FI, FR, HR, IE, IT, LV, LU, MT, NL, PL, PT, SI y SE: ninguna.</p> <p>En AT, BG, CZ, CY, HU, LT, RO y SK: prueba de necesidades económicas.</p> <p>En DK: prueba de necesidades económicas excepto para estancias de PSC de tres meses como máximo.</p> <p>PI:</p> <p>En DE, EE, EL, FI, FR, HR, IE, LV, LU, MT, NL, PT, SI y SE: ninguna.</p> <p>En AT, BE, BG, CZ, CY, DK, ES, HU, IT, LT, PL, RO y SK: prueba de necesidades económicas.</p>

12. Las reservas de Chile son:

Sector o subsector	Descripción de las reservas
Servicios jurídicos de asesoramiento jurídico en materia de Derecho internacional público y Derecho de la jurisdicción de origen (parte de CCP 861)	Ninguna.
Servicios de contabilidad y teneduría de libros (CCP 86212 salvo los servicios de auditoría, 86213, 86219 y 86220)	Ninguna.
Servicios de asesoramiento tributario (CCP 863) ¹	Ninguna.
Servicios de arquitectura y servicios de planificación urbana y de arquitectura paisajista (CCP 8671 y 8674)	Ninguna.
Servicios de ingeniería y servicios integrados de ingeniería (CCP 8672 y 8673)	Ninguna.
Servicios médicos (incluidos los psicólogos) y dentales (CCP 9312 y parte de 85201)	Ninguna.
Servicios veterinarios (CCP 932)	Ninguna.
Servicios proporcionados por comadronas (parte de CCP 93191)	Ninguna.
Servicios prestados por enfermeros, fisioterapeutas y personal paramédico (parte de CCP 93191)	Ninguna.
Servicios de informática y servicios conexos (CCP 84)	Ninguna.
Servicios de investigación y desarrollo (CCP 851, 852 salvo los servicios de psicología ² , y 853)	Ninguna.
Servicios de publicidad (CCP 871)	Ninguna.
Servicios de investigación de mercados y encuestas de opinión (CCP 864)	Ninguna.

¹ No incluye los servicios de asesoramiento jurídico y de representación legal sobre asuntos fiscales, que se incluyen en los servicios de asesoramiento jurídico en materia de Derecho internacional público y Derecho de la jurisdicción de origen.

² Parte de CCP 85201, que se encuentra en el punto «Servicios médicos y dentales».

Sector o subsector	Descripción de las reservas
Servicios de consultores en administración (CCP 865)	Ninguna.
Servicios relacionados con los de los consultores en administración (CCP 866)	Ninguna.
Servicios de ensayos y análisis técnicos (CCP 8676)	Ninguna.
Servicios de consultores en ciencia y tecnología relacionados con la ingeniería (CCP 8675)	Ninguna.
Minería (CCP 883, únicamente servicios de asesoramiento y consultoría)	Ninguna.
Mantenimiento y reparación de embarcaciones (parte de CCP 8868)	Ninguna.
Mantenimiento y reparación de equipo de transporte por ferrocarril (parte de CCP 8868)	Ninguna.
Mantenimiento y reparación de vehículos de motor, motocicletas, vehículos para la nieve y equipos de transporte por carretera (CCP 6112, 6122, parte de 8867 y parte de 8868)	Ninguna.
Mantenimiento y reparación de aeronaves y sus partes (parte de CCP 8868)	Ninguna.
Servicios de mantenimiento y reparación de productos metálicos, de maquinaria (que no sea para oficina), de equipos (que no sean para oficina ni para transporte) y de efectos personales y enseres domésticos. ¹ (CCP 633, 7545, 8861, 8862, 8864, 8865 y 8866)	Ninguna.
Servicios de traducción e interpretación (CCP 87905, con exclusión de las actividades oficiales o de traducción/interpretación jurada)	Ninguna.
Servicios de telecomunicaciones (CCP 7544, únicamente servicios de asesoramiento y consultoría)	Ninguna.
Servicios postales y de mensajería (CCP 751, únicamente servicios de asesoramiento y consultoría)	Ninguna.

¹ Los servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipos de oficina, incluidos los ordenadores (CCP 845), están clasificados en el sector «Servicios de informática».

Sector o subsector	Descripción de las reservas
Servicios de construcción y servicios de ingeniería conexos (CCP 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517 y 518. BG: CCP 512, 5131, 5132, 5135, 514, 5161, 5162, 51641, 51643, 51644, 5165 y 517)	Ninguna.
Trabajos de investigación en el terreno (CCP 5111)	Ninguna.
Servicios de enseñanza superior (CCP 923)	Ninguna.
Agricultura, caza y silvicultura (CCP 881, únicamente servicios de asesoramiento y consultoría)	Ninguna.
Servicios relacionados con el medio ambiente (CCP 9401, 9402, 9403, 9404, parte de 94060, 9405, parte de 9406 y 9409)	Ninguna.
Seguros y servicios relacionados con los seguros (únicamente servicios de asesoramiento y consultoría)	Ninguna.
Otros servicios financieros (únicamente servicios de asesoramiento y consultoría)	Ninguna.
Otros servicios financieros (enumerados en la sección B del apéndice 18-2)	Ninguna.
Transporte (CCP 71, 72, 73 y 74; únicamente servicios de consultoría y de asesoramiento)	Ninguna.
Servicios de agencias de viajes y organización de viajes en grupo (incluidos los organizadores de viajes en grupo. ¹) (CCP 7471)	Ninguna.
Servicios de guías de turismo (CCP 7472)	Ninguna.
Manufacturas (CCP 884 y 885; únicamente servicios de consultoría y de asesoramiento)	Ninguna.

¹ Proveedores de servicios cuya función consiste en acompañar a un grupo de viajeros de al menos diez personas físicas/naturales sin hacer de guías en localidades específicas.